

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer. Cali, Abril 12 de 2024

La Secretaria,

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Auto Sustanciación No. 346

Rad. 76001 3103 004 2021 00168 00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**


Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el Dr. TULIO ORJUELA PINILLA, allega al Despacho escrito de renuncia al poder que le fuera otorgado por la sociedad demandante SKOTIA BANK COLPATRIA S.A., y en atención al informe del acuerdo de pago allegado, el Juzgado

**DISPONE:**

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual el Dr. TULIO ORJUELA PINILLA, acredita comunicarle a su poderdante que renuncia al poder que le fue otorgado.
- 2.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. TULIO ORJUELA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.511.589 y portador de la T.P. No. 95.618 del C.S. de la Judicatura, al poder que le fue otorgado por la sociedad demandante SCOTIA BANK COLPATRIA S.A.
- 3.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el memorial mediante el cual informan del acuerdo de pago suscrito por los acreedores relacionados en el mismo y el apoderado del deudor, el cual queda sometido a los términos y plazos contenidos en dicho acuerdo.

NOTIFÍQUESE

  
**ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ**  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **063** DE HOY **16 ABR 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria